

LISTADO DE REQUISITOS PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y APROBACIÓN DE LAS BASES CONSTITUTIVAS DE IGLESIA EVANGÉLICA

1. Solicitud por escrito dirigida al Ministro (a) de Gobernación, firmada por la persona facultada para realizar las gestiones administrativas, indicando sus datos de identificación personal, así como dirección, número telefónico, correo electrónico para recibir notificaciones, número de teléfono y la petición del reconocimiento de la personalidad jurídica de la Iglesia Evangélica.
2. Testimonio y duplicado de la escritura pública de constitución de la Iglesia.
3. Original de la constancia de novedad extendida por la Subdirección Administrativa.
4. Adjuntar minuta con el visto bueno de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Fundamento Legal: Artículos 28, 36 y 37 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 15 numeral 1, 16, 17, 24, 27 y 38 del Decreto Ley 106, Código Civil; artículos del 1 al 6 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto 119-96 del Congreso de la República; artículo 36 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República, artículos 13, 14, 29, 30, 31, 36, 52, 66, 67, 70 y 77 Código de Notariado, artículos 1 al 23 de la Ley del Organismo Judicial, Acuerdo Gubernativo número 263-2006, de fecha 24 de mayo de 2006, que contiene las Disposiciones para la obtención del reconocimiento de la personalidad jurídica de las Iglesias Evangélicas; Acuerdo Gubernativo 515-93, del 6 de octubre de 1993, que contiene el trámite y aprobación de los estatutos y el reconocimiento de la personalidad jurídica de las asociaciones sin fines lucrativos y de las fundaciones, Acuerdo Ministerial 496-2001, del 28 de mayo de 2001 que contiene el control e inspección de entidades no lucrativas y Acuerdo Ministerial 17-2012 del 13 de enero de 2012 que contiene reforma al artículo 1 del Acuerdo Ministerial 496-2001, del Ministerio de Gobernación.